]TTÁNGTñRA].IDIVE
JOKJPTYRA

.t

1r TETÁ\REKUAI
GOBIERNOI NACIONAL
, ,: : ¡r ', :tr ;:

"

: . L . ; : l3r:É: 3lr.
:r.i r, :: ::. .l.r i:r r ., :;. :.. : 4 , : l

REIAEbt€S

@¿*.** r/" k''?rhr:¿-¿ @1," "n'' L V""'k*h"rb.*

Debe decir:

Sección fV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Donde Dice:

IAO 18.1 (a) Autorización de Fabricante: @ara los lotes 4,5,6,7'8'9' 10 y 11).-

Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que
la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado,
sino sea impofador y/o distribuidor de los bienes, que afectan a todas las
marcas licitadas.

La convocante exigirá la presentación de la Cafa dei Fabricante,
legalizada, visada e inscripta en la Sección Representantes del Registro Público de Comercio, acompañada de una Carta de AUTORIZACION.

Observación: el comité se reserva el derecho de realizar las averiguaciones correspondientes en relación aI precedente requerimiento.

Para el presente proceso se requerirá la Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor. En caso de que para alguna de las marcas no exista un autorizado por fabrica o distribuidor autorizado por esta, dentro del territorio nacional, o existiendo la misma no se presentase al proceso licitatorio o fuese descalificado, se considerará a los demás oferentes siempre que los mismo demuestren estar autorizados o facultados por un representante o distribuidor, o que mantengan vínculos comerciales con estos, en el suministro de los productos ofertados, @ara los lotes 415r617181 9, 10 y 11).

EL VINCTJLO COMERCIAL PUEDE SER DEMOSTRADO POR MEDIO DE CONSTANCIAS.

ccc 13.1 El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

El precio del contrato será reajustable, hasta la fecha de entrega de los bienes. únicamenfe. si existe una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Indice de Precios de Consumo (lPC) publicado por el Banco Central de Paraguay, en valor igual o mayor al quince por ciento (15%), sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El reajuste de precios se realizará conforme a la siguiente
fórmula:

P=Precio reajustado de la Oferta
Po= Precio original de la oferta
C=Tipo de cambio del Mercado Libre Fluctuante (venta) del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura

Co= Tipo de cambio del Mercado Libre Fluctuante (venta) del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de la apertura de sobre-oferta

P= PoxC
Co

Donde:

á",:i1'.-
oa=ñ2.--,+.?'1

fliffi!",)'.,..o"Y

T:TÁNAJÉRA DTVE

JOruPYIYNA rerE(nexuEr
GOBIERNOI NAG¡ONAL
. r,; i: ar'i.f.r,.,.rr :;l:.:. ::rl
: i.,!l ! - : .i , ! ! , . : i. . il r . : : i .

. rr i

RELAdONES
AXTTR|oRES

@t;"". ¿, ¿" /"'?k,:/tl

No se reconocerá reajuste de precio si el suministro se encuentra atrasado respecto al Cronograma de entregas aprobado.

Debe Decir:

TOPE DE CONSULTA: 12106114-Hasta las 12:00 hs.

FECIIA DE ENTREGA DE OFERTAS: 2010612014 -Htsta las 09:00 hs. FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 20106/2014 - 09:10 hs.

ccc 13.1 El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el proced¡miento para el reajuste será el siguiente: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, ya sea por encima o por debajo. Variación por encima, siempre y cuando se haya reflejado una variación del Dólar Americano igual o superior a 500 puntos. Variación por debajo siempre y cuando se haya reflejado una variación del Dólar Americano igual o debajo a 500 puntos, referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P=Pox C
Co

Dónde:

P = Precio reajustado de la Oferta

Po = Precio original de la oferta

C = Tipo de cambio del Mercado Libre Fluctuante (venta) del dólar emit¡do por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emis¡ón de la factura

Co = Tipo de cambio del Mercado Libre Fluctuante (venta) del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de la apertura de sobre-oferta

No se reconocerá reajuste de precio si el suministro se encuentra atrasado respecto al Cronograma de entregas aprobado.